

REPUBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA

ORDENANZA N° 001 2017

POR LA CUAL SE BUSCA EVITAR EL DEBASTECIMIENTO DE COCO EN
LA ISLA Y GARANTIZAR LA FACILIDAD DE LAS PRACTICAS
GASTRONOMICAS TRADICIONALES EN EL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

PRESENTADO POR: BRADISON FERNÁNDEZ BRYAN "DIPUTADO"

COMISION: DE PRESUPUESTO

PRIMER DEBATE: 13 DE JUNIO 2017

SEGUNDO DEBATE: 10 DE JULIO 2017

TERCER DEBATE: 14 DE JULIO 2017

Anotado a los Folios: 04



ORDENANZA

PROCESO DE TRÁMITE DE INICIATIVAS Y PROPOSICIONES

Versión: 1

Fecha Aprobación:
08/09/2016

Página: 1 de 2

ORDENANZA No. 001 DE 2017 (14 de Julio)

"POR LA CUAL SE BUSCA EVITAR EL DEABASTECIMIENTO DE COCO EN LA ISLA Y GARANTIZAR LA FACILIDAD DE LAS PRÁCTICAS GASTRONÓMICAS TRADICIONALES EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y, en especial las que le confiere los artículos 300 de la Constitución Política y, en concordancia con ley 47 de 1993, ley 915 de 2004. Y la Ordenanza 005 de junio 11 de 2009,

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Prohíbese el uso del coco como envase para servir bebidas y cocteles y en el uso de cualquier presentación que subutilice el fruto.

ARTICULO SEGUNDO: La Secretaria de Agricultura y Pesca será la encargada de velar por el estricto cumplimiento de esta ordenanza.

PARAGRAFO: La Secretaria de Agricultura y Pesca tendrá un mes a partir de la sanción y publicación de la presente ordenanza para hacer campañas de concienciación sobre la producción, comercialización y usos del coco en la isla, así como de la presente ordenanza.

ARTICULO TERCERO: Las personas que infrinjan esta ordenanza serán multadas con 5 salarios mínimos mensuales vigentes.

ARTICULO CUARTO: Los recursos recaudados por multas deberán ser reinvertidos en la tecnificación de la producción del coco.

ARTÍCULO QUINTO: La Secretaria de Agricultura y Pesca deberá procurar la mejora y tecnificación de las áreas donde existe producción de cocos, buscando el aumento de su rendimiento y la adopción de medidas fitosanitarias.

ARTÍCULO SEXTO: La presente ordenanza, deroga todas las ordenanzas anteriores a esta y todas las disposiciones que le sean contrarias. La presente ordenanza entra en vigencia después de su sanción y publicación.

Aprobada en el Salón de Sesiones de la Honorable Asamblea Departamental, en la Sesión ordinaria del día catorce (14) de Julio de Dos Mil Diecisiete (2017).


BRADISON FERNANDEZ BRYAN
Presidente


JENIFER BENT OLMOS
Secretaria General

CONTINUACIÓN ORDENANZA No. 001 DE 2017: "POR LA CUAL SE BUSCA EVITAR EL DEABASTECIMIENTO DE COCO EN LA ISLA Y GARANTIZAR LA FACILIDAD DE LAS PRÁCTICAS GASTRONÓMICAS TRADICIONALES EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA"

=====

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, LA SECRETARIA GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, CERTIFICA: Que la presente Ordenanza sufrió los tres debates reglamentarios en fechas y Sesiones ordinarias diferentes, así: **PRIMER DEBATE EN COMISIÓN**, el día trece (13) de junio de Dos mil Diecisiete (2017), **SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA**, el día diez (10) de Julio de Dos mil Diecisiete (2017), **TERCER DEBATE EN PLENARIA**, el día catorce (14) de Julio de Dos mil Diecisiete (2017), convirtiéndose en la Ordenanza N° 001 del 14 de Julio de 2017.


JENIFER BENT OLMOS
Secretaria General



**ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL**
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

110

San Andrés Islas, Julio 18 de 2016.

Dr.

RONALD HOUSNI JALLER.

Gobernador Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
Ciudad.

Asunto: Ordenanza para su sanción.

Cordial Saludo,

Muy comedidamente me permito remitir para su conocimiento y fines pertinentes original y copia de la ordenanza aprobada por esta Honorable Corporación para su respectiva sanción:

- **ORDENANZA No. 001 DE 2017:** "POR LA CUAL SE BUSCA EVITAR EL DEABASTECIMIENTO DE COCO EN LA ISLA Y GARANTIZAR LA FACILIDAD DE LAS PRÁCTICAS GASTRONÓMICAS TRADICIONALES EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA"

Agradeciendo de antemano su amable gestión.

De usted,

JENIFER BENT OLMOS

Secretaria General Asamblea Departamental
Archipiélago San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

GOBERNACIÓN ARCHIPIÉLAGO SAN ANDRÉS
Origen-ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS
Destino-DESPACHO GOBERNADOR-
COMUNICACIÓN OFICIAL - RECIBIDA
ORDENANZAS
Radicado- 16386 19/07/2017 08:35 am
Folios- 1 - Anexos- 6 HOJAS
Puede hacer seguimiento a su tramite en:
www.sanandres.gov.co/mitramite

Lo adjunto consta de dos (02) folios útiles y escritos y dos (02) copias.

Proyecto: Jenifer Bent.
Reviso: Oscar Bowie.
Archivo: Marínela Martínez.

San Andrés Islas Av. Newball No.6-92 Carpinter Yard
Telefax 5127179-5127183
Página web: www.asamblea-sanandresislas.gov.co
Correo electrónico: asambleadepartamentalsai@hotmail.com





GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflowier
Nit: 892.400.038-2

1000 (Su radicado S20169590)

San Andrés Isla,

26 JUL 2017

Doctor
BRADISON FERNANDEZ BRYAN
Presidente
Honorable Asamblea Departamental
San Andrés Isla

Asunto: Sanción Ordenanza (Radicado de Entrada No.16386 DEL 19/07/2017).

Cordial saludo:

Comedidamente me permito remitir la **ORDENANZA 001 DE 2017** "Por la cual se busca evitar el desabastecimiento de Coco en la Isla y garantizar la facilidad de las prácticas gastronómicas tradicionales en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina", debidamente sancionada.

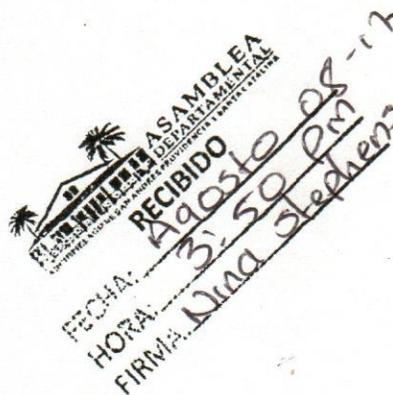
Atentamente,

RONALD HOUSNI JALLER
Governador

Anexos: Un original de la Ordenanza

Revisó: Vanessa Correal/Privada
Archivó: Cleotilde Robinson /Privada

Ruta del archivo: Ruta del archivo: C:\Documentos 2016/Asamblea-Ordenanzas



Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8)5130801 Telefax 5123466
Página Web: www.sanandres.gov.co
San Andrés Isla, Colombia



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
Nit: 892.400.038-2

CONTINUACIÓN DE LA **ORDENANZA 001 DE 2017** "POR LA CUAL SE BUSCA EVITAR EL DESABASTECIMIENTO DE COCO EN LA ISLA Y GARANTIZAR LA FACILIDAD DE LAS PRÁCTICAS GASTRONÓMICAS TRADICIONALES EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA",

DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

SECRETARÍA PRIVADA: San Andrés Isla, el 19 de julio de 2017, recibí la presente Ordenanza y la paso al Despacho de la Gobernador para su sanción.

VANESSA CORREAL CAMARGO
SECRETARIA PRIVADA

DESPACHO DEL GOBERNADOR, San Andrés Isla, 26 de julio de 2017.

EJECÚTESE Y CÚMPLASE

EL GOBERNADOR

RONALD HOUSNI JALLER

San Andrés Islas, agosto 04 de 2016.

Radicado de salida: **S20160593**
 Fecha: 08/08/2017 10:08:26 a.m.
 Destinatario: RONALD HOSNI HALLER



Dr.

RONALD HOSNI JALLER.

Gobernador Departamento Archipelago de San Andres, Providencia y Santa Catalina.
 Ciudad.

Asunto: Ordenanza para su sanción.

Cordial Saludo,

Muy comedidamente me permito remitir para su conocimiento y fines pertinentes original y copia de las ordenanzas aprobadas por esta Honorable Corporación para su respectiva sanción:

- **ORDENANZA No. 002 DE 2017:** "POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PAZ, DERECHOS HUMANOS (DDHH), DERECHOS ÉTNICOS Y DERRECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO (DIH) EN EL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" (Seis (06) folios y una copia)
- **ORDENANZA No. 003 DE 2017:** "POR MEDIO DEL CUAL, SE CREA EL COMITÉ LINGÜÍSTICO DEPARTAMENTAL PARA EL DESARROLLO, PROTECCIÓN, CONSERVACION, REVITALIZACIÓN Y LOS DERECHOS LINGÜÍSTICOS DE LAS LENGUAS NATIVAS, VERNACULAS CREOLE Y EL INGLÉS COMUNMENTE HABLADO POR EL PUEBLO ÉTNICO RAIZAL DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" (cuatro (04) folios y una copia)
- **ORDENANZA No. 004 DE 2017:** "POR MEDIO DEL CUAL SE BUSCA EXHALTAR Y DIGNIFICAR LA ACTIVIDAD DEL FEAR TABLE COMO PARTE DE NUESTRA GASTRONOMIA, CULTURA Y TRADICION SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" (dos (02) folios y una copia)
- **ORDENANZA No. 005 DE 2017:** POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA EL 29 DE JUNIO COMO EL DIA DEPARTAMENTAL DE LOS PESCADORES EN EL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES. (dos (02) folios y una copia)

Agradeciendo de antemano su amable gestión.

De usted,

JENIFER BENT OLMOS

Secretaria General Asamblea Departamental
 Archipiélago San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

GOBERNACION
 Departamento Archipiélago de San Andrés
 Providencia y Santa Catalina

Origen: Asamblea D. D.
 Destino: Gobernador
 Documento: Ordenanza 003
 Folios: 1 Hojas: 28
 Radicado: 17911 Fecha: 8 Agosto





GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2

1000 (Su radicado S20169593)

San Andrés Isla,

Doctor
BRADISON FERNANDEZ BRYAN
Presidente
Honorable Asamblea Departamental
San Andrés Isla

GOBERNACIÓN SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y STA. CAT/1
Origen: DESPACHO GOBERNADOR
Destino: ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS IS
Trámite: COMUNICACIÓN OFICIAL - RECIBIDA
Fecha de Respuesta: 10 de Agosto de 2017
No de Radicado: 17911 Vigencia 2017
Folio 1 - Anexos: 1 ejemplar de c/u

Asunto: Sanción Ordenanza (Radicado de Entrada No.17911 del 08/08/2017).

Cordial saludo:

Comendidamente me permito remitir la siguientes Ordenanzas:

ORDENANZA 002 DE 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PAZ, DERECHOS HUMANOS (DDHH), DERECHOS ÉTNICOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO (DIH) EN EL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES",

ORDENANZA 003 DE 2017 "POR MEDIO DEL CUAL, SE CREA EL COMITÉ LINGÜÍSTICO DEPARTAMENTAL PARA EL DESARROLLO, PROTECCIÓN, CONSERVACION, REVITALIZACION Y LOS DERECHOS LINGÜÍSTICOS DE LAS LENGUAS NATIVAS, VERNACULAS CREOLE Y EL INGLÉS COMUNMENTE HABLADO POR EL PUEBLO ÉTNICO RAIZAL DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

ORDENANZA 004 DE 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE BUSCA EXHALTAR Y DIGNIFICAR LA ACTIVIDAD DEL FEAR TABLE COMO PARTE DE NUESTRA GASTRONOMIA, CULTURA Y TRADICIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

ORDENANZA 005 DE 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA EL 29 DE JUNIO COMO DIA DEPARTAMENTAL DE LOS PESCADORES EN EL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

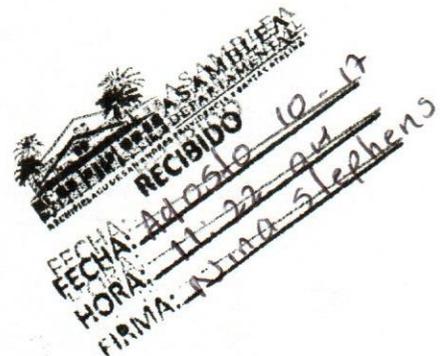
Atentamente,

RONALD HOUSNI JALLER
Gobernador

Anexos: Un original cada Ordenanza

Revisó: Vanessa Correal/Privada
Archivó: Cleotilde Robinson /Privada

Ruta del archivo: Ruta del archivo: C:\Documentos 2016\Asamblea-Ordenanzas



Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8)5130801 Telefax 5123466
Página Web: www.sanandres.gov.co
San Andrés Isla, Colombia



Certificado de Ingresos y Retenciones
Año Gravable 2017



220

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

Retenedor
 5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 0 0 1 8 6 2 6 8
 6. DV: - 7
 7. Primer Apellido
 8. Segundo Apellido
 9. Primer Nombre
 10. Otros Nombres

11. Razón Social
Departamento de Servicios Administrativos Asamblea Departamental

Asalariado
 24. Cód. Tipo de documento: C.C.
 25. Número de documento de identificación: 18.000.934
 Apellidos y nombres: **LOPEZ JAMES MILTON**

26. Primer apellido: LOPEZ
 27 Segundo apellido: JAMES
 28. Primer Nombre: MILTON
 29 Otros Nombres:
 30. DE: 2017 01 01
 31. A: 2017 12 31
 32. Fecha de Expedición: 2018 2 16
 33. Lugar donde se practicó la retención: San Andrés Islas
 314 Cód Dpto: 8 8
 35. Cód. Ciudad/ Municipio: 0 0 1

36. Número de agencias, sucursales, filiales o subsidiarias de la empresa retenedora cuyos montos de retención se consolidan:

Concepto de los Ingresos		Valor
Salarios(No incluya valores de las casillas 38 a 41)	37	147.543.400
Cesantias e intereses de cesantias efectivamente pagadas en el periodo	38	0
Gastos de representación	39	
Pensiones de jubilación, vejez o invalides	40	
Otros ingresos originados en la relación laboral	41	
Total ingresos brutos(Sume casillas 37 a 41)	42	147.543.400
Concepto de los aportes		Valor
Aportes obligatorios por salud	43	5.901.736
Aportes obligatorios a fondos de pensiones y solidaridad pensional	44	5.901.736
Aportes voluntarios, a fondos de pensiones y cuentas AFC	45	
Valor de la retención en la fuente por salarios y demas pagos laborales	46	7.036.160

Firma del Retenedor

Datos a cargo del asalariado		
Concepto de otros ingresos	Valor recibido	Valor retenido
Arrendamientos	47	54
Honorarios, comisiones y servicios	48	55
Intereses y rendimientos financieros	49	56
Enajenación de activos fijos	50	57
Loterías ,rifas apuestas y similares	51	58
Otros	52	59
Totales:(Vres recibidos:Sume casillas 47 a 52).(Vres retenidos:sume casillas 54 a 59)	53	60
Total retencion año gravable 2014(sume casillas 46 y 60)		2.874.000

Item 62. Identificación de los bienes poseídos

63. Valor Patrimonial

1
2
3
4

Deudas vigentes a 31 de Diciembre de 2009 64

Identificación de las personas legalmente a cargo			
Item	65. C.C. o NIT	66. Apellidos y Nombres	67. Parentesco
1			
2			
3			
4			

Certifico que durante el año gravable de 2014:
 1. Por lo menos el 80% de mis ingresos brutos provinieron de una relación laboral o legal y reglamentaria.
 2. Mi patrimonio bruto era igual o inferior a ochenta y nueve millones ciento ochenta y tres mil de pesos (\$89'183.000) a 31 de Diciembre de 2014.
 3. No fui responsable del impuesto sobre las ventas.
 4. Mis ingresos totales fueron iguales o inferiores a sesenta y seis millones ochocientos ochenta y ocho mil pesos (\$66'880.000)
 5. Mis consumos mediante tarjeta de crédito no excedieron la suma de cincuenta y cinco millones setecientos cuarenta mil pesos (\$55'740.000)
 6. Que el total de mis compras y consumos no superaron la suma cincuenta y cinco millones setecientos cuarenta mil pesos (\$55'740.000)
 7. Que el valor total de mis consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras no excedieron los ochenta y nueve millones ciento ochenta y tres mil de pesos (\$89'183.000)
 Por lo tanto, manifiesto que no estoy obligado a presentar declaración de renta y complementarios por el año gravable 2014

Firma del asalariado:

**ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
SAN ANDRES ISLAS**



Nomina correspondiente diciembre 2017

Asalariado **MILTON LOPEZ JAMES**
c.c. 18000934

Sueldo basico	18.442.925,00
dias laborados	30
salud	737.717,00
pension	737.717,00
fondo solidario	148.554,00
retefuente	879.520,00
Libranza	0,00
total deducccion	2.503.508,00
Neto a pagar	15.939.417,00

Firma de recibido

**ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
SAN ANDRES ISLAS**



Nomina correspondiente noviembre 2017

Asalariado **MILTON LOPEZ JAMES**
c.c. 18000934

Sueldo basico	18.442.925,00
dias laborados	30
salud	737.717,00
pension	737.717,00
fondo solidario	148.554,00
retefuente	879.520,00
Libranza	0,00
total deducccion	2.503.508,00
Neto a pagar	15.939.417,00

Firma de recibido

**ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
SAN ANDRES ISLAS**



Nomina correspondiente octubre 2017

Asalariado **MILTON LOPEZ JAMES**
c.c. 18000934

Sueldo basico	18.442.925,00
dias laborados	30
salud	737.717,00
pension	737.717,00
fondo solidario	148.554,00
retefuente	879.520,00
Libranza	0,00
total deducccion	2.503.508,00
Neto a pagar	15.939.417,00

Firma de recibido



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
Nit: 892.400.038-2

CONTINUACIÓN DE LA **ORDENANZA 002 DE 2017** "POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PAZ, DERECHOS HUMANOS (DDHH), DERECHOS ÉTNICOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO (DIH) EN EL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES";

DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

SECRETARÍA PRIVADA: San Andrés Isla, el 08 de agosto de 2017, recibí la presente Ordenanza y la paso al Despacho del Gobernador para su sanción.

VANESSA CORREAL CAMARGO
SECRETARIA PRIVADA

DESPACHO DEL GOBERNADOR, San Andrés Isla, 09 de agosto de 2017.

EJECÚTESE Y CÚMPLASE

EL GOBERNADOR

RONALD HOUSNI JALLER